UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1659/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
04 de diciembre de 2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 1608/2018 DEL DECANATO, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. PAC Nº 343036, CONSTRUCCION DEL BLOQUE F - LABORATORIOS Y AULAS PRIMERA ETAPA - PLURIANUAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 DEL RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se ha rectificado el informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. PAC Nº 343036, CONSTRUCCION DEL BLOQUE F - LABORATORIOS Y AULAS PRIMERA ETAPA – PLURIANUAL.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la*

ZV/su

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art.1°. RECTIFICAR la Resolución del decanato de la Facultad de Ciencias Químicas N° 1608/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, por la cual se adjudica el llamado de **CONSTRUCCION DEL BLOQUE F - LABORATORIOS Y AULAS PRIMERA ETAPA – PLURIANUAL** quedando de la siguiente manera:

Art. 2°. Adjudicar, a la firma: **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.**

Art. 3°. Celebrar, contrato con la empresa adjudicada.

Art.4°. Comunicar, dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.5°. Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/su